

Social El Buen Pastor. Domicilio: Calle Monzón, sin número. Localidad: Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Provincia: Zaragoza. Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Ciclos formativos de Grado Medio.

Familia Profesional de Administración e Informática de Gestión. Capacidad: 4 grupos y 120 puestos escolares.

Familia Profesional de Servicios a la Comunidad y Socio-Culturales. Capacidad: 3 grupos y 90 puestos escolares.

Con carácter previo a su implantación, el titular del centro deberá solicitar autorización sobre aquellos ciclos formativos concretos de las familias profesionales mencionadas en el punto anterior que vayan a impartirse en el centro.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—Provisionalmente y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

a) El Centro de Educación Primaria «El Buen Pastor», los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 12 unidades. Dichas unidades implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

b) El Centro de Educación Secundaria «El Buen Pastor», los cursos 7.º y 8.º de Educación General Básica, con una capacidad máxima de 4 unidades y 150 puestos escolares y Formación Profesional de primero y segundo grados, con una capacidad máxima total de 210 puestos escolares, en las siguientes ramas:

Formación Profesional de primer grado:

Rama Administrativa y Comercial: 2 unidades en la Profesión Administrativa.

Rama Servicios a la Comunidad: 2 unidades en la Profesión Jardines de Infancia.

Formación Profesional de segundo grado:

Rama Administrativa y Comercial: 3 unidades en la Profesión Administrativa.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial de Zaragoza, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto.—El Centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/91 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 8) y muy especialmente lo establecido en su anejo D, que establece las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27024 REAL DECRETO 2349/1994, de 2 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Iñigo Cavero Lataillade.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Iñigo Cavero Lataillade, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de diciembre de 1994,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,

GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

27025 REAL DECRETO 2350/1994, de 2 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Manuel Otero Novas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Manuel Otero Novas, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de diciembre de 1994,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,

GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

27026 REAL DECRETO 2351/1994 de 2 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis González Seara.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis González Seara, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de diciembre de 1994,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,

GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

27027 REAL DECRETO 2352/1994, de 2 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Antonio Ortega y Díaz Ambrona.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Antonio Ortega y Díaz Ambrona, a propuesta de Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de diciembre de 1994,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,

GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA